

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay- DINACOPA**, con RUC N° 80005841-0, representada en este acto por la Directora General de Correos del Paraguay, **Dra. Nidia Rosa López de González**, con C.I.N° 1.723.803, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio en Alberdi N° 130 esq. Benjamín Constant de ésta capital, por una parte, la **CONTRATISTA**, denominada en adelante "**DINACOPA**" y por la otra el **Sr. Roberto Carlos Enrique Caballero**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con C.I. N° 1.048.915, nombrado según Resolución DNIT N° 240 de fecha 27/03/2024 y la Resolución DNIT N° 421 del 05/06/2024, por la cual se le delega facultades para dictar actos administrativos relacionados con la Planificación, convocatoria y adjudicación de contrataciones Públicas, suscribir contrato o convenios y emitir otras disposiciones en el marco de la Ley N° 7021/2022, en representación de la **Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT**, con RUC N° 80137559-2 con domicilio en Yegros esquina Mariscal López de la ciudad de Asunción, el **CONTRATANTE denominado el "CLIENTE"**, convienen celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Postales, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL**". El presente Contrato tiene por objeto la prestación por la DINACOPA de los **SERVICIOS: CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.)**, incluyendo la admisión, tratamiento, distribución, encaminamiento, entrega y seguimiento de los envíos a nivel Nacional e Internacional.

CLÁUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato está contemplado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 14 inc. f, bajo la modalidad de contrataciones excluidas.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

- a. Cumplir con las normas establecidas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley N° 5394/2015 "Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)", en lo referente al contenido de los envíos:
 - a.1. Consignar de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábigas la dirección de manera exacta y completa y, los datos completos (nombre/s y apellido/s, dirección, barrio, zona de residencia, número de casa, compañía si fuere el caso, localidad-ciudad, departamento-provincia-estado y país) del destinatario y del remitente.
 - a.2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley N° 5394/2015 "Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)", así mismo, acompañadas de las documentaciones requeridas por la legislación vigente.
 - a.3. Llenar y firmar el Formulario de Depósito (F-4), describiendo la cantidad, peso e importe del envío.
- b. No incluir en los envíos los objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del País de origen y de destino.
- c. Utilizar embalajes apropiados para su normal transporte, manipuleo y verificación, cuando se trate de envíos distintos a las comunicaciones personales; la DINACOPA se reserva el derecho de admisión cuando el embalaje carezca de la seguridad y protección suficiente respecto al contenido.

Exigencias de acondicionamiento y embalaje: los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos.

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

- sobre o embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados. _____
- d. Efectuar el pago de los tributos correspondientes, cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero. _____
 - e. Depositar los envíos en las oficinas autorizadas y en los horarios habilitados. _____
 - f. En caso de necesitar retiro de documentos, el Cliente se obliga a abonar la suma correspondiente por cada retiro realizado. El costo del servicio por retiro es por cada vez que la DINACOPA va a realizar los retiros. _____
 - g. El Cliente se obliga a proveer las direcciones correctas, completas y actualizadas, incluso mencionará de ser posible el número telefónicos para mejor ubicación del destinatario a fin de realizar la entrega. _____
 - h. El Cliente debe abonar las correspondencias que por direcciones erróneas o causas ajenas a la voluntad de la DINACOPA no sean entregas a destino, siempre y cuando estén debidamente justificados. _____
 - i. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato. _____

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DINACOPA.-

- a. La DINACOPA se compromete a recepcionar y/o retirar, darle tratamiento, encaminar, distribuir, entregar y realizar el seguimiento de los envíos de correspondencia y/o otros objetos, en las condiciones previstas en el presente Contrato, atendiendo las especificaciones del servicio utilizado, en la dirección indicada por el Cliente. _____
- b. Informar al Cliente la lista de las oficinas habilitadas para el depósito de los envíos y el usufructo del servicio. _____
- c. Proveer al Cliente el Formulario de Deposito (F-4) que a la vez será considerado como Instrumento Legal para la liquidación mensual de las cuentas por el Servicio a Crédito. _____
- d. Envío de la factura y la liquidación en forma mensual de las cuentas por el servicio a crédito.
- e. Entrega al destinatario y retorno del acuse de recibido (AR) a la oficina de la Coordinación General de Oficinas Regionales y/o el Departamento de Gestión Documental (Yegros esq. Mcal. López), pudiéndose realizar desde cualquier otra dependencia de la DNIT, según las necesidades que puedan generarse en la ejecución del contrato. _____
- f. De manera indicativa y no limitativa, las localidades donde se deben de remitir los envíos son:
 - Edificio Histórico de la DNIT - Yegros esq. Mcal. López. _____
 - Edificio Eligio Ayala - Yegros esq. Mcal. López. _____
 - Dirección General de Inteligencia Fiscal (Edificio Eligio Ayala – Yegros esq. Mcal. López 4to. Piso). _____
 - Dirección General de Grandes Contribuyentes – Herrera esq. Independencia Nacional. _____
 - Dirección General de Fiscalización Tributaria - Herrera esq. Independencia Nacional. _____
 - Departamento de Gestión Documental (Edificio Eligio Ayala – Yegros esq. Mcal. López planta baja). _____
 - Edificio Elías Saba Inmobiliaria S.A (Archivo del Dpto. de Patrimonio) - Iturbe c/Eligio Ayala.
 - Regional Impositiva Norte (Concepción)-Mcal. López esq. Cerro Cora. _____
 - Oficina de San Pedro (San Estanislao)-Avda. Coronel Zoilo esq. Pedro Juan Caballero. _____
 - Oficina de Cordillera (Caacupé)-Concepción esq. 14 de Mayo. _____
 - Oficina de Guaira (Villarrica)- Mariscal Estigarribia y Gregorio Benítez _____
 - Regional Impositiva Centro (Coronel Oviedo) José Segundo Decoud entre Cristhiaan Paats y Tuyuti. _____
 - Oficina de Caazapá- Mcal. Estigarribia N° 344 c/ Luis Alberto de Herrera. _____
 - Regional Impositiva Sur (Encarnación)- San José entre Abg. Mercedes Sandoval y Avda Ruta Internacional. _____
 - Oficina de Misiones (San Juan Bautista)- Calle Monseñor Rojas N° 650 y Primer Intendente. _____
 - Oficina Regional Paraguari (Paraguari)- 14 de mayo y Gral. Morinigo. _____
 - Regional Impositiva Este (Ciudad del Este)- Avda. Teniente Rojas Silva entre Calle Valois y General Díaz Km 3 1/2. _____
 - Oficina de Itá- Mcal. López esq. Enrique Doldán Ibieta y Mcal. Estigarribia. _____

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)



Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

- Regional Impositiva Oeste (San Lorenzo)- Ruta Mcal. Estigarribia y Rodríguez de Francia. -
 - Oficina de Ñeembucú (Pilar)- Albersoni esq. Dr. Mazzei N° 582 y Albersoni. _____
 - Oficina de Amambay (Pedro Juan Caballero)- Dr. Francia N° 940. _____
 - Oficina Pte. Hayes (Villa Hayes)- Avda. España esq. Colón N° 411. _____
 - Oficina de Boquerón (Loma Plata) - Calle Última y Avenida Central. _____
 - Oficina de Canindeyú (Salto de Guairá) Avda. Paraguay e/ Mcal. López y Cerro Cora. _____
- g. Entrega y retiro de documentos en el mismo acto de las oficinas indicadas. _____
- h. Devolver al Cliente los envíos que no hayan sido entregados a sus respectivos destinatarios, con el informe correspondiente. _____
- i. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato. _____

CLÁUSULA QUINTA – REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El cliente abonará por todos los servicios prestados por la DINACOPA, en tal sentido la institución proveedora remitirá la nota de solicitud de pago acompañando las facturas y planilla detallando todos los servicios prestados tanto en el interior del país como en la capital; y/o cualquier otro tipo de servicio que el cliente utilice a la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (sito en Yegros esq. Mcal. López planta alta del Edificio Histórico de la DNIT), en el horario comprendido de 07:00 a 13:00hs de lunes a viernes. _____

La remuneración por los servicios prestados se adaptará a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA. _____

Si durante la vigencia del presente Contrato se considere oportuno y necesario la modificación o incremento en la Tarifa del Servicio, el cual se establece de conformidad al artículo 7° inciso h) de la Ley N° 4016/10 en las Funciones de la DINACOPA, será notificado al CLIENTE del cambio vía notificación escrita y/o correo electrónico al administrador del Contrato. _____

Una vez presentada y recibida la liquidación mensual y la Facturación por los servicios prestados durante cada mes, el Cliente, tendrá (30) treinta días para cancelar la obligación, caso contrario incurrirá en mora, la cual se producirá en forma automática prevista en el Código Civil, en cuyo caso la parte deudora deberá abonar en concepto de intereses, la tasa máxima percibidas por entidades financieras de plaza para operaciones de crédito. _____

En caso de que El Cliente solicite el servicio de Acuse de Recibido (AR) y/o similares, deberá abonar el canon correspondiente por el mencionado servicio expuesto la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA. Aquellos AR y/o similares que no tienen retorno al Cliente no se incluirá en las obligaciones de pago. El Cliente abonará por este servicio una vez recibido el (AR) y/o similares, obligándolo al pago por este Servicio al mes siguiente. _____

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato por parte del CLIENTE, es de **Guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000.-)**, cuyo monto mínimo es **Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000.-)** y monto máximo es de **Guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000.-)**. _____

Los pagos deberán ser realizados en las oficinas habilitadas por la DINACOPA o vía transferencia SIPAP en la Cuenta N° 00000157796/4, a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sucursal Interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto. _____

CLÁUSULA SEXTA- FUERZA MAYOR.-

La DINACOPA se eximirá de responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o por orden o culpa del Cliente. _____

La fecha establecida para las distribuciones, se regirá a partir del momento de la entrega por parte del Cliente en ventanilla de admisión; o retiro de la DINACOPA de envíos en puerta (De la Institución). _____

Causales de exoneración de responsabilidad: la DINACOPA se exonera de responsabilidad si el incumplimiento del objeto del presente contrato provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y rutas, inundaciones. También Gg. _____

ROBERTO ENRIQUE *[Firma]*
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 45/2024
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

exonerará de responsabilidad cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevinientes, ocurren por la falta de información, deficiente o engañosa por parte del Cliente. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el día de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2025, y su renovación será automática hasta por 5 años en concordancia con el límite expresado en el Art. 849 del Código Civil Paraguayo y/o hasta el cumplimiento total del monto estipulado en la Cláusula Quinta, de no mediar manifestación contraria expresamente comunicada por cualquiera de las partes de forma escrita con 30 días de antelación. El Cliente, podrá proceder a la rescisión unilateral únicamente cuando el mismo haya cancelado sus cuentas con la DINACOPA. _____

El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causales, además de los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes: _____

Causales de Rescisión DINACOPA:

- La disolución de la personería jurídica del Cliente. _____
- Por incapacidad financiera del Cliente, que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente. _____
- Cuando el Cliente incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato. _____
- Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados. _____
Mutuo acuerdo entre las partes, con aviso con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días. _____

Causales de Rescisión CLIENTE:

- Cuando la DINACOPA incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato. _____
- Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados. _____
- Mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días. _____
- En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, la misma deberá ser realizada por escrito con una anticipación de (30) treinta días. _____

Relacionamiento:

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a:

Por DINACOPA:

coordinacionempresas@correoparaguay.gov.py
direccioncomercial@correoparaguay.gov.py
gestion_clientes@correoparaguay.gov.py

Por el Cliente DNIT:

gestionadministrativa@dnit.gov.py,
cfranco@dnit.gov.py
cor@dnit.gov.py,
qqii.gestiondocumental@dnit.gov.py.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la la Dirección de Operaciones y la Dirección de Servicios Especiales y Corporativos, por parte de la DINACOPA y por el Cliente, la Coordinación General de Oficinas Regionales dependiente de la Dirección General de Recaudación de Asistencia al Contribuyente, el Departamento de Gestión Documental dependiente de la Coordinación del Gabinete de la Gerencia General de Impuestos Internos, la Dirección General de Fiscalización Tributaria, Dirección General de Grandes Contribuyentes, la

ROBERTO EMILIO QUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (U)



Dña. Diana López de González
Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

Dirección General de Inteligencia Fiscal y el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, dependiente de la Coordinación Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. -----

CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas derivadas del presente Contrato, el mismo quedará resuelto de pleno derecho. La mora será automática y caducará el plazo de las obligaciones pecuniarias existentes a favor de la DINACOPA con cargo al cliente, al tiempo del incumplimiento, siendo exigible la totalidad de la obligación sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

Cualquier diferencia que surja entre las partes, relativa a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, que no pueda ser dirimida amigablemente entre ellas dentro de los (30) treinta días siguientes a la comunicación por escrito que haga una de las partes a la otra en la que consten los puntos exactos de inconformidad, se deberá acudir ante la Oficina de Mediación del Poder Judicial de la Capital, de no ser posible un acuerdo entre las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital. -----

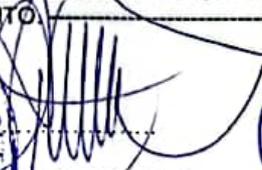
Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto. -----

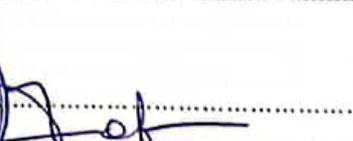
Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida. -----

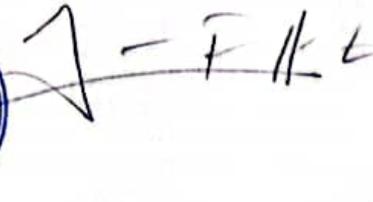
CLÁUSULA NOVENA – DISPOSICIONES GENERALES.-

- a. Todos los envíos nacionales, locales e internacionales, distintos a los de las comunicaciones personales, estarán sujetos, si fuere necesario a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia del Cliente, dejando constancia en el propio envío. -----
- b. Para el pago de las indemnizaciones serán aplicadas las disposiciones previstas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley N° 5394/2015 "Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)". -----
- c. La DINACOPA no responderá en ningún caso por el contenido de los envíos, tampoco responderá por pérdida, daños o demoras originadas por:
 - c.1. Acondicionamiento incorrecto. -----
 - c.2. Dirección insuficiente; y, -----
 - c.3. Deterioro del contenido cuando es perecedero. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN SOLO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO



ROBERTO CARLOS ENRIQUE C.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.



Dra. LIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ
Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

TARIFAS

Ámbito Nacional. (Gran Asunción e Interior del PAIS)

Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP		Precios unitarios
1. SERVICIO CONVENCIONAL: Es el servicio simple y económico del Correo Paraguayo, dentro del territorio Nacional.		
Hasta 20 gramos.		2.200 Gs.-
Hasta 50 gramos.		2.400 Gs.-
Hasta 100 gramos.		2.500 Gs.-
Hasta 250 gramos		4.000 Gs.-
Hasta 500 gramos.		5.500 Gs.-
Hasta 1000 gramos.		7.500 Gs.
Hasta 1500 gramos.		10.000 Gs.-
Hasta 2000 gramos.		11.000 Gs.-
<p>El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Incluyen los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas "envíos para ciegos".- Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino. La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.- Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. En caso de no entrega justificada, se hace la devolución vía cartero.-</p>		
Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP		Precios unitarios
2. SERVICIO EMS NACIONAL: Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional		De 24 hasta 72 horas Asunción y área metropolitana
		Precios unitarios De más de 72 horas o para el interior del país
Hasta 20 gramos.	Gs. 10.000	Gs. 9.000
Hasta 50 gramos	Gs. 11.000	Gs. 10.000
Hasta 100 gramos	Gs. 11.500	Gs. 10.500
Hasta 250 gramos	Gs. 12.000	Gs. 11.000
Hasta 500 gramos.	Gs. 12.500	Gs. 12.000
Hasta 1000 gramos.	Gs. 15.000	Gs. 13.000
Hasta 1500 gramos.	Gs. 18.000	Gs. 15.000
Hasta 2000 gramos.	Gs. 20.000	Gs. 18.000
Adicional por cada 500 grs.	Gs. 5000	Gs. 5.000
<p>El Servicio EMS Nacional, es un servicio postal nacional de correo urgente, para remitir documentos y/o mercaderías dentro de Asunción, Área Metropolitana e Interior del País, con entrega registrada y reporte del servicio, hasta 100 envíos por depósito por día por remitente. Los plazos de procesamiento y entrega a domicilio en Asunción y Área Metropolitana, son dentro de las 24 a 72 horas. Para el interior del país, los plazos varían de acuerdo a la localidad, de 72 horas y más. -</p>		
Según Resolución N° 979/2021/ DG/SG/DPP y Según Resolución N° 1981/2022/DG/SG		
3. SERVICIO ENTREGA NACIONAL- SEN: Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional		
<p>El Servicio Entrega Nacional - SEN, consiste en el conjunto de actividades de admisión, recolección, tratamiento-clasificación, transporte-transmisión y distribución de envíos postales, destinado a clientes que requieran condiciones adicionales al Servicio Postal como ser reportes del servicio, entrega registrada por sistemas informáticos, etc., para cantidades importantes de envíos con frecuencias de depósitos periódicos o mensuales y otras características, según necesidades del cliente, por lo que se requiere establecer contratos de prestación de servicios con la DINACOPA, en los cuales se establezcan las condiciones de prestación, según las</p>		

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)



Dr. Silvia López de González
Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

posibilidades de cumplimiento.
Los contratos de prestación de servicios y las tarifas, condiciones de pagos, etc. en ellas establecidas, deberán ser aprobados por Resolución de la máxima autoridad de la DINACOPA. Este servicio también podrá prestarse para clientes, que deseen realizar en una sola admisión, cantidades importantes de envíos, con forma de pago contado.-

Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. Para Gran Asunción e interior del país se solicita datos referenciales en caso de no contar con dirección exacta.

4. **SERVICIOS ADICIONALES:** Son los servicios adicionales, pudiendo ser: servicios de ensobrado y/o embolsado, etiquetado y reubicación de direcciones, AR, Certificación, etc. Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP para EMS y Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP para Convencional

Ensobrado y/o embolsado. Por EMS NAC c/u.	500Gs.-
Etiquetado. Por EMS NAC c/u	500Gs.-
Reubicación de Direcciones. Por EMS NAC c/u	6.300Gs.-
Avisos Telefónicos. Por EMS NAC c/u	2.000Gs.-
Retiro de envíos en puerta (sólo Asunción). Por EMS NAC c/	20.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta, (interior - según sucursales que tenga habilitado el servicio) Por EMS NAC	25.000.Gs.-
AR acuse de recibo. Por EMS NAC c/u.	4.000.Gs.-
AR acuse de recibo. Por Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Derecho a certificada (codificación de envíos) Servicio Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Formulario de Depósito (F-4), cada talonario cuenta con 50 hojas, triplicadas	25.000.Gs.-
Servicio de Mensajería Especial Institucional (MOTORISTA) según Resolución N° 981/2021/DG/SG/DPP	

5. SERVICIO ENVIO INTERNACIONAL

Según Resoluciones:
N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018 Correspondencias Aéreas y Encomiendas
N° 704/2018 DG/SG Vigente a partir del 07/01/2019 Para el EMS Internacional

En éste servicio se registrá teniendo en cuenta el Tarifario Internacional Vigente, los precios varían teniendo en cuenta la Zona de Países y el peso de los envíos. Los plazos de entrega serán aproximadamente entre 03 a 15 días hábiles; cuenta con servicio de rastreo y localización de los envíos.

Condiciones de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificadas y deben ser las correctas.

Precio Unitario: Tabla de Tarifario Internacional de acuerdo la Zona de Países.

ROBERTO ENRIQUE
Director General
de Administración y Finanzas (UAF)

Dña. María Luján de González
Directora General
DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

Tarifario INTERNACIONAL EMS Documentos
Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS
Peso en gramos hasta	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos
500	175.000	245.000	315.000	375.000	385.000	465.000
1.000	235.000	345.000	405.000	470.000	505.000	590.000
1.500	295.000	445.000	500.000	565.000	635.000	725.000
2.000	355.000	545.000	595.000	665.000	755.000	850.000
Por c/ 500gr extra	Gs. 35.000	Gs.50.000.-		Gs. 60.000.-	Gs. 100.000.-	

ROBERTO ENRIQUE Director General
Dirección General de Administración y Finanzas (UAF)



Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

Tarifario INTERNACIONAL EMS Mercaderías

Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS
	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías
500	205.000	260.000	375.000	450.000	465.000	615.000
1.000	275.000	370.000	480.000	565.000	610.000	785.000
1.500	345.000	480.000	590.000	680.000	760.000	955.000
2.000	415.000	590.000	695.000	800.000	905.000	1.125.000
3.000	495.000	675.000	775.000	925.000	1.060.000	1.405.000
4.000	580.000	780.000	890.000	1.055.000	1.215.000	1.610.000
5.000	660.000	885.000	1.005.000	1.190.000	1.365.000	1.810.000
5.500	685.000	930.000	1.050.000	1.240.000	1.425.000	1.880.000
6.000	705.000	970.000	1.095.000	1.290.000	1.480.000	1.955.000
6.500	725.000	1.010.000	1.140.000	1.340.000	1.535.000	2.025.000
7.000	750.000	1.050.000	1.185.000	1.390.000	1.590.000	2.095.000
7.500	770.000	1.095.000	1.230.000	1.440.000	1.645.000	2.170.000
8.000	795.000	1.135.000	1.275.000	1.490.000	1.700.000	2.240.000
8.500	815.000	1.175.000	1.305.000	1.540.000	1.755.000	2.315.000
9.000	835.000	1.220.000	1.365.000	1.590.000	1.810.000	2.385.000
9.500	860.000	1.260.000	1.410.000	1.640.000	1.865.000	2.455.000
10.000	880.000	1.300.000	1.455.000	1.690.000	1.920.000	2.530.000
10.500	905.000	1.345.000	1.500.000	1.740.000	1.980.000	2.600.000
11.000	930.000	1.385.000	1.545.000	1.795.000	2.035.000	2.675.000
11.500	955.000	1.425.000	1.590.000	1.845.000	2.090.000	2.745.000
12.000	980.000	1.470.000	1.635.000	1.895.000	2.145.000	2.815.000
12.500	1.005.000	1.510.000	1.685.000	1.945.000	2.200.000	2.890.000
13.000	1.030.000	1.555.000	1.730.000	1.995.000	2.255.000	2.960.000
13.500	1.055.000	1.595.000	1.770.000	2.045.000	2.310.000	3.030.000
14.000	1.075.000	1.635.000	1.815.000	2.095.000	2.365.000	3.105.000
14.500	1.100.000	1.680.000	1.865.000	2.145.000	2.420.000	3.175.000
15.000	1.125.000	1.720.000	1.910.000	2.195.000	2.475.000	3.245.000
15.500	1.155.000	1.765.000	1.955.000	2.245.000	2.530.000	3.320.000
16.000	1.175.000	1.805.000	2.000.000	2.295.000	2.585.000	3.390.000
16.500	1.200.000	1.845.000	2.045.000	2.345.000	2.640.000	3.460.000
17.000	1.225.000	1.890.000	2.090.000	2.395.000	2.700.000	3.535.000
17.500	1.250.000	1.930.000	2.135.000	2.445.000	2.755.000	3.605.000
18.000	1.275.000	1.975.000	2.180.000	2.495.000	2.810.000	3.680.000
18.500	1.300.000	2.015.000	2.225.000	2.545.000	2.865.000	3.750.000
19.000	1.325.000	2.055.000	2.270.000	2.595.000	2.920.000	3.820.000
19.500	1.350.000	2.100.000	2.315.000	2.645.000	2.975.000	3.885.000
20.000	1.375.000	2.140.000	2.360.000	2.700.000	3.030.000	3.965.000

ROBERTO ENRIQUE Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA
Dra. María Luján de González
Directora General
DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES N° 15 /2024
 ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

Tarifario INTERNACIONAL. Correspondencia Aérea (Documentos y Pequeños Paquetes) en Guaraníes y desde 20 gramos hasta 2 kilos. Según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos
20	15.000	16.000	17.000	19.000	18.000
50	18.000	19.000	20.000	22.000	21.000
100	22.000	23.000	24.000	26.000	26.000
250	30.000	38.000	40.000	42.000	41.000
500	43.000	60.000	62.000	70.000	68.000
750	58.000	82.000	86.000	98.000	96.000
1.000	72.000	102.000	108.000	126.000	122.000
1.250	84.000	124.000	130.000	154.000	148.000
1.500	95.000	144.000	152.000	182.000	175.000
1.750	106.000	162.000	172.000	210.000	196.000
2.000	115.000	180.000	190.000	238.000	215.000

Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos
20	20.000	21.000	20.000	23.000	20.000	21.000
50	23.000	25.000	27.000	28.000	22.000	23.000
100	32.000	32.000	33.000	34.000	26.000	27.000
250	46.000	48.000	50.000	59.000	47.000	49.000
500	76.000	80.000	82.000	101.000	81.000	79.000
750	106.000	110.000	114.000	144.000	114.000	110.000
1.000	136.000	140.000	146.000	188.000	147.000	142.000
1.250	166.000	170.000	178.000	230.000	182.000	174.000
1.500	196.000	200.000	210.000	270.000	215.000	206.000
1.750	226.000	230.000	238.000	300.000	248.000	238.000
2.000	256.000	260.000	264.000	330.000	280.000	270.000

Correspondencia Certificada.....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo.....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	Gs 23.000.-

ROBERTO ENRIQUE, Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas (UAF)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
 ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

Tarifario INTERNACIONAL Mercaderías y Encomienda Aérea en Guaraníes Desde 2 Kilos hasta 20 kilos. Según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	170.000	220.000	260.000	340.000	295.000
3.500	-	-	-	-	-
4.000	190.000	267.000	320.000	430.000	355.000
4.500	-	-	-	-	-
5.000	215.000	315.000	380.000	510.000	405.000
5.500	-	-	-	-	-
6.000	240.000	362.000	440.000	570.000	470.000
6.500	-	-	-	-	-
7.000	265.000	410.000	495.000	630.000	520.000
7.500	-	-	-	-	-
8.000	290.000	458.000	555.000	700.000	580.000
8.500	-	-	-	-	-
9.000	315.000	505.000	615.000	760.000	640.000
9.500	-	-	-	-	-
10.000	335.000	552.000	680.000	810.000	700.000
10.500	-	-	-	-	-
11.000	360.000	600.000	740.000	850.000	760.000
11.500	-	-	-	-	-
12.000	375.000	647.000	800.000	900.000	820.000
12.500	-	-	-	-	-
13.000	395.000	695.000	860.000	970.000	885.000
13.500	-	-	-	-	-
14.000	415.000	740.000	920.000	1.035.000	950.000
14.500	-	-	-	-	-
15.000	430.000	785.000	980.000	1.105.000	1.010.000
15.500	-	-	-	-	-
16.000	450.000	830.000	1.040.000	1.175.000	1.070.000
16.500	-	-	-	-	-
17.000	465.000	875.000	1.100.000	1.240.000	1.130.000
17.500	-	-	-	-	-
18.000	485.000	920.000	1.160.000	1.310.000	1.190.000
18.500	-	-	-	-	-
19.000	505.000	965.000	1.220.000	1.380.000	1.255.000
19.500	-	-	-	-	-
20.000	520.000	1.010.000	1.280.000	1.450.000	1.315.000

ROBERTO ENRIQUE, Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas (UAF)



Dr. Alicia López de González
 Directora General
 DINACOPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 45 /2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
Peso en gramos hasta	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	340.000	370.000	400.000	440.000	360.000	370.000
3.500	-	-	-	-	-	-
4.000	405.000	450.000	490.000	550.000	460.000	470.000
4.500	-	-	-	-	-	-
5.000	480.000	530.000	580.000	670.000	540.000	560.000
5.500	-	-	-	-	-	-
6.000	560.000	600.000	670.000	790.000	630.000	650.000
6.500	-	-	-	-	-	-
7.000	630.000	680.000	760.000	910.000	720.000	740.000
7.500	-	-	-	-	-	-
8.000	700.000	740.000	860.000	1.030.000	810.000	800.000
8.500	-	-	-	-	-	-
9.000	750.000	800.000	950.000	1.150.000	880.000	880.000
9.500	-	-	-	-	-	-
10.000	820.000	860.000	1.040.000	1.270.000	940.000	940.000
10.500	-	-	-	-	-	-
11.000	880.000	920.000	1.130.000	1.380.000	990.000	1.020.000
11.500	-	-	-	-	-	-
12.000	940.000	980.000	1.220.000	1.500.000	1.060.000	1.070.000
12.500	-	-	-	-	-	-
13.000	1.000.000	1.050.000	1.310.000	1.620.000	1.120.000	1.120.000
13.500	-	-	-	-	-	-
14.000	1.055.000	1.120.000	1.410.000	1.740.000	1.180.000	1.210.000
14.500	-	-	-	-	-	-
15.000	1.120.000	1.190.000	1.500.000	1.850.000	1.260.000	1.300.000
15.500	-	-	-	-	-	-
16.000	1.180.000	1.260.000	1.590.000	1.960.000	1.340.000	1.390.000
16.500	-	-	-	-	-	-
17.000	1.235.000	1.340.000	1.680.000	2.050.000	1.420.000	1.480.000
17.500	-	-	-	-	-	-
18.000	1.290.000	1.420.000	1.770.000	2.120.000	1.500.000	1.570.000
18.500	-	-	-	-	-	-
19.000	1.340.000	1.500.000	1.870.000	2.190.000	1.580.000	1.660.000
19.500	-	-	-	-	-	-
20.000	1.380.000	1.580.000	1.960.000	2.270.000	1.650.000	1.750.000

Correspondencia Certificada.....	Gs 12.000.-
Correspondencia e/ Aviso de Recibo.....	+ Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	Gs 23.000.-

ROBERTO ENRIQUE, Director General
de Administración y Finanzas (UAF)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

ANEXO I
LOCALIDADES PARA REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR TIEMPO DESDE LA DINACOPA

N°	LOCALIDAD	PLAZOS DINACOPA EN HORAS	OBSERVACIÓN
1	CONCEPCIÓN	48	-
2	BELÉN	72	-
3	HORQUETA	48	-
4	LORETO	72	-
5	SAN LAZARO	72	-
6	YBY YAÚ	48	-
7	SAN CARLOS DEL APA	SIN COBERTURA	-
8	AZOTEY	72	-
9	SARGENTO JOSÉ FELIX LÓPEZ	SIN COBERTURA	-
10	PASO BARRETO	SIN COBERTURA	-
11	SAN ALFREDO	SIN COBERTURA	-
12	SAN PEDRO YCUAMANDYYÚ	48	-
13	ANTEQUERA	72	-
14	CHORE	48	-
15	GRAL. ELIZARDO AQUINO	72	-
16	ITACURUBÍ DEL ROSARIO	48	-
17	LIMA	72	-
18	NUEVA GERMANIA	72	-
19	SAN ESTANISLAO	48	-
20	YRYBUCUÁ	1 VEZ X SEMANA	SOLO DISTRIBUCION
21	SAN PABLO	SIN COBERTURA	-
22	TACUATI	SIN COBERTURA	-
23	UNIÓN	72	-
24	25 DE DICIEMBRE	72	SOLO DISTRIBUCION
25	VILLA DEL ROSARIO	72	-
26	GRAL. FRANCISCO I. RESQUIN	72	-
27	YATAITY DEL NORTE	72	-
28	GUAJAYVI	72	-
29	CAPIIBARY	72	-
30	SANTA ROSA DEL AGUARAY	48	-
31	LIBERACIÓN	72	-
32	CAACUPÉ	48	-
33	ALTOS	72	-
34	ARROYOS Y ESTEROS	1 VEZ X SEMANA	-
35	ATYRA	72	-
36	CARAGUATAY	1 VEZ X SEMANA	-
37	EMBOSCADA	72	-
38	EUSEBIO AYALA	48	-
39	ISLA PUCÚ	72	-
40	ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA	72	-
41	JUAN DE MENA	SIN COBERTURA	-
42	LOMA GRANDE	72	-
43	MBOCAYATY DEL YHAGUY	72	-
44	NUEVA COLOMBIA	1 VEZ X SEMANA	-
45	PIRIBEBUY	72	-

ROBERTO ENRIQUE Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Dña. Cecilia López P. Director General
DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 45/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

46	PRIMERO DE MARZO	72	-
47	SAN BERNARDINO	72	-
48	SANTA ELENA	72	-
49	TOBATÍ	72	-
50	VALENZUELA	72	-
51	SAN JOSÉ OBRERO	72	-
52	VILLARRICA	48	-
53	BORJA	72	-
54	CAPITÁN MAURICIO JOSÉ TROCHE	72	-
55	CORONEL MARTINEZ	72	-
56	FELIX PEREZ CARDOZO	72	-
57	GRAL. EUGENIO A. GARAY	72	-
58	INDEPENDENCIA	72	-
59	ITAPÉ	72	-
60	ITURBE	72	-
61	JOSÉ FASSARDI	72	-
62	MBOCAYATY DEL GUAIRÁ	72	-
63	NATALICIO TALAVERA	72	-
64	ÑUMI	72	-
65	SAN SALVADOR	72	-
66	YATAITY DEL GUAIRA	72	-
67	DR. BOTTRELL	72	-
68	PASO YOBAI	72	-
69	TEBICUARY	72	-
70	CORONEL OVIEDO	48	-
71	CAAGUAZÚ	48	-
72	CARAYAÓ	72	-
73	DR. CECILIO BÁEZ	72	-
74	SANTA ROSA DEL MBUTUY	SIN COBERTURA	-
75	DR. JUAN MANUEL FRUTOS	72	-
76	REPATRIACIÓN	72	-
77	NUEVA LONDRES	72	-
78	SAN JOAQUIN	72	-
79	SAN JOSE DE LOS ARROYOS	48	-
80	YHÚ	1 VEZ X SEMANA	SOLO DISTRIBUCION
81	J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	72	-
82	R.I.3 CORRALES	1 VEZ X SEMANA	-
83	RAÚL ARSENIO OVIEDO	1 VEZ X SEMANA	SOLO DISTRIBUCION
84	JOSÉ DOMINGO OCAMPOS	72	-
85	MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	SIN COBERTURA	-
86	LA PASTORA	1 VEZ X SEMANA	-
87	3 DE FEBRERO	1 VEZ X SEMANA	-
88	SIMÓN BOLIVAR	1 VEZ X SEMANA	-
89	VAQUERÍA	1 VEZ X SEMANA	-
90	TEMPIAPORA	1 VEZ X SEMANA	POR BALSA
91	NUEVA TOLEDO	1 VEZ X SEMANA	-
92	CAAZAPÁ	72 +	1 VEZ POR SEMANA
93	ABAÍ	72 +	1 VEZ POR SEMANA
94	BUENA VISTA	72 +	1 VEZ POR SEMANA

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Dra. Cecilia López de Gándara
Directora General
DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

95	MOISES BERTONI	72	-
96	GRAL. HIGINIO MORINIGO	72 *	1 VEZ POR SEMANA
97	MACIEL	1 VEZ X SEMANA	-
98	SAN JUAN NEPOMUCENO	48	-
99	TAVAI	72	-
100	FULGENCIO YEGROS	72	-
101	YUTY	72	-
102	3 DE MAYO	1 VEZ X SEMANA	-
103	ENCARNACIÓN	48	-
104	BELLA VISTA	72	-
105	CAMBYRETA	72	-
106	CAPITAN MEZA	48	-
107	CAPITÁN MIRANDA	72	-
108	NUEVA ALBORADA	1 VEZ X SEMANA	SOLO DISTRIBUCION
109	CARMEN DEL PARANÁ	72	-
110	CORONEL BOGADO	48	-
111	CARLOS ANTONIO LÓPEZ	72	-
112	NATALIO	72	-
113	FRAM	72	SOLO DISTRIBUCION
114	GENERAL ARTIGAS	72	-
115	GRAL. DELGADO	72	-
116	HOHENAU	48	-
117	JESUS	72	SOLO DISTRIBUCION
118	JOSÉ LEANDRO OVIEDO	72	-
119	OBLIGADO	48	-
120	MAYOR OTAÑO	1 VEZ X SEMANA	-
121	SAN COSME Y DAMIÁN	1 VEZ X SEMANA	-
122	SAN PEDRO DEL PARANÁ	72	-
123	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	72	-
124	TRINIDAD	72	-
125	EDELIRA	1 VEZ X SEMANA	-
126	TOMÁS ROMERO PEREIRA	1 VEZ X SEMANA	-
127	ALTO VERÁ	1 VEZ X SEMANA	-
128	LA PAZ	1 VEZ X SEMANA	-
129	YATYTAY	72	-
130	SAN JUAN DEL PARANÁ	72	-
131	PIRAPÓ	1 VEZ X SEMANA	-
132	ITAPUA POTY	72	-
133	SAN JUAN BAUTISTA	48	-
134	AYOLAS	48	-
135	SAN IGNACIO	48	-
136	SAN MIGUEL	1 VEZ X SEMANA	-
137	SAN PATRICIO	1 VEZ X SEMANA	-
138	SANTA MARIA	1 VEZ X SEMANA	-
139	SANTA ROSA MISIONES	48	-
140	SANTIAGO	72	-
141	VILLA FLORIDA	48	-
142	YABEBYRY	1 VEZ X SEMANA	-
143	PARAGUARI	48	-

ROBERTO ENRIQUE Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Dr. Otilio López de Camello
Directora General
DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 45/2024
 ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

144	ACAHAY	72	-
145	CAAPUCÚ	48	-
146	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	72	-
147	CARAPEGUÁ	48	-
148	ESCOBAR	72	-
149	LA COLMENA	72	-
150	MBUYAPEY	1 VEZ X SEMANA	-
151	PIRAYÚ	2 VECES X SEMANA	-
152	QUIINDY	48	-
153	QUYQUYHÓ	72	-
154	SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	1 VEZ X SEMANA	-
155	SAPUCAI	72	-
156	TEBICUARYMI	72	-
157	YAGUARÓN	1 VEZ X SEMANA	-
158	YBYCUI	72	-
159	YBYTIMI	72	-
160	CIUDAD DEL ESTE	48	-
161	PRESIDENTE FRANCO	72	-
162	DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA	SIN COBERTURA	-
163	DR JUAN LEON MALLORQUIN	48	-
164	HERNANDARIAS	48	-
165	SANTA FÉ DEL PARANÁ	1 VEZ X SEMANA	-
166	ITAKYRY	1 VEZ X SEMANA	-
167	JUAN E.O'LEARY	1 VEZ X SEMANA	-
168	ÑACUNDAY	SIN COBERTURA	-
169	YGUAZÚ	72	-
170	LOS CEDRALES	1 VEZ X SEMANA	-
171	MINGA GUAZÚ	48	-
172	SAN CRISTÓBAL	1 VEZ X SEMANA	-
173	SANTA RITA	48	-
174	NARANJAL	72	-
175	SANTA ROSA DEL MONDAY	SIN COBERTURA	-
176	MINGA PORÁ	1 VEZ X SEMANA	-
177	MBARACAYÚ	1 VEZ X SEMANA	-
178	SAN ALBERTO	48	-
179	IRUÑA	SIN COBERTURA	-
180	TAVAPY	1 VEZ X SEMANA	-
181	RAÚL PEÑA	1 VEZ X SEMANA	-
182	AREGUA	72	-
183	CAPIATÁ	48	-
184	FERNANDO DE LA MORA	48	-
185	GUARAMBARÉ	72	-
186	ITÁ	72	-
187	ITAUGUA	72	-
188	LAMBARÉ	48	-
189	LIMPIO	48	-
190	LUQUE	48	-
191	MARIANO ROQUE ALONSO	48	-
192	NUEVA ITALIA	72	-

ROBERTO ENRIQUE, Director General
 Dirección General de Finanzas (UAF)

Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 11/2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

193	ÑEMBY	72	-
194	SAN ANTONIO	72	-
195	SAN LORENZO	48	-
196	VILLA ELISA	72	-
197	VILLETA	72	-
198	YPACARAI	72	-
199	YPANÉ	72	-
200	J.AUGUSTO SALDIVAR	48	-
201	PILAR	48	-
202	ALBERDI	72	-
203	CERRITO	1 VEZ X SEMANA	-
204	DESMOCHADOS	1 VEZ X SEMANA	-
205	GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ	1 VEZ X SEMANA	-
206	GUAZU CUÁ	72	-
207	HUMAITÁ	1 VEZ X SEMANA	-
208	ISLA UMBÚ	1 VEZ X SEMANA	-
209	LAURELES	1 VEZ X SEMANA	-
210	MAYOR JOSE D. MARTINEZ	1 VEZ X SEMANA	-
211	PASO DE PATRIA	1 VEZ X SEMANA	-
212	SAN JUAN BAPTISTA DE ÑEEMBUCU	1 VEZ X SEMANA	-
213	TACUARAS	1 VEZ X SEMANA	-
214	VILLA FRANCA	72	-
215	VILLA OLIVA	72	-
216	VILLALBÍN	1 VEZ X SEMANA	-
217	PEDRO JUAN CABALLERO	48	-
218	BELLA VISTA	SIN COBERTURA	-
219	CAPITAN BADO	SIN COBERTURA	-
220	ZANJA PYTA	1 VEZ X SEMANA	-
221	SALTO DEL GUAIRA	72	-
222	CORPUS CHRISTI	72	-
223	VILLA CURUGUATY	72	-
224	YASY CAÑY	SIN COBERTURA	-
225	VILLA YGATIMÍ	1 VEZ X SEMANA	-
226	ITANARÁ	1 VEZ X SEMANA	-
227	YPEHÚ	72	-
228	GRAL. F. CABALLERO ALVAREZ	72	-
229	KATUETE	48	-
230	LA PALOMA ESP. SANTO	1 VEZ X SEMANA	-
231	NUEVA ESPERANZA	1 VEZ X SEMANA	-
232	YBYRAROBANÁ	SIN COBERTURA	-
233	YBY PYTÁ	SIN COBERTURA	-
234	BENJAMÍN ACEVAL	72	-
235	PUERTO PINASCO	SIN COBERTURA	-
236	VILLA HAYES	72	-
237	NANAWA	1 VEZ X SEMANA	-
238	PUERTO JOSÉ FALCÓN	1 VEZ X SEMANA	-
239	TTE. MANUEL IRALA FERNANDEZ	1 VEZ X SEMANA	-
240	TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	1 VEZ X SEMANA	-

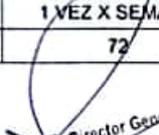
ROBERTO ENRIQUE Director General
de Administración y Finanzas (UAF)

Dr. Silvia López de González
Directora General
DINACOPA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES N° 15 /2024
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

241	GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ	SIN COBERTURA	-
242	MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA	SIN COBERTURA	-
243	FILADELFIA	1 VEZ X SEMANA	-
244	LOMA PLATA	1 VEZ X SEMANA	-
245	FUERTE OLIMPO	SIN COBERTURA	-
246	LA VICTORIA (EX PUERTO CASADO)	1 VEZ X SEMANA	-
247	BAHÍA NEGRA	1 VEZ X SEMANA	-
248	CARMELO PERALTA	1 VEZ X SEMANA	-
249	SALTO DEL GUAIRA	72	-


ROBERTO ENRIQUE Director General
 Dirección General
 de Administración y Finanzas (UAF)



Dra. Natalia López de...
 Directora General
 DINACOPA